



"Hacer efectivos los derechos humanos de las mujeres indígenas, es proteger la equidad, justicia y libertad"

Juzgado Laboral del poder Judicial sede Carmen.



**H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.-
JUZGADO LABORAL DEL PODER JUDICIAL
DEL ESTADO, SEDE CARMEN.**

Expediente número: 282/21-2022/JL-II.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS A:

- ELEKTRA GRUPO ELEKTRA S.A.B. DE C.V. (Demandado)
- GRUPO ELEKTRA S.A.B. DE C.V. (Demandado)
- NUEVA ELEKTRA DEL MILENIO S.A DE C.V. (Demandado)
- ICS MULTISERVICIOS INDUSTRIALES S.A DE C.V. (Demandado)

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 282/21-2022/JL-II, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO ORDINARIO EN MATERIAL LABORAL, PROMOVIDO POR LA CIUDADANA LAURA LÓPEZ MENDOZA, EN CONTRA DE ICS MULTISERVICIOS INDUSTRIALES, S.A. DE C.V., ELEKTRA GRUPO ELEKTRA, S.A.B. DE C.V., GRUPO ELEKTRA, S.A.B., DE C.V., NUEVA ELEKTRA DEL MILENIO, S.A. DE C.V.

Hago saber que en el expediente señalado líneas arriba, el Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, sede Carmen, dictó un proveído el dieciséis de junio de dos mil veintitrés, el cual en su parte conducente dice:

"...JUZGADO LABORAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, SEDE CARMEN. CIUDAD DEL CARMEN, CAMPECHE, DIECISÉIS DE JUNIO DEL DOS MIL VEINTITRÉS. -----"

ASUNTO: Con el estado procesal que guardan los presentes autos, se advierte las notificaciones de la sentencia realizada por la fedataria adscrita a este Juzgado Laboral, realizada a través de estrados electrónicos el día veintiocho de marzo del presente año, a la parte demandada ICS Multiservicios Industriales, S.A. de C.V.; Elektra Grupo Elektra, S.A.B. de C.V.; Grupo Elektra S.A.B. de C.V. y Nueva Elektra del Milenio, S.A. de C.V.; seguido de la constancia de notificación de fecha veintinueve de marzo del dos mil veintitrés, realizada a la parte actora Laura López Mendoza, a través de buzón electrónico.- **En consecuencia Se Acuerda:**

PRIMERO: **Se certifica y se hace constar**, que el término de QUINCE DÍAS que establece el artículo 945 de la Ley Federal del Trabajo en vigor, para que las partes demandadas ICS Multiservicios Industriales, S.A. de C.V.; Elektra Grupo Elektra, S.A.B. de C.V.; Grupo Elektra S.A.B. de C.V. y Nueva Elektra del Milenio, S.A. de C.V., diera cumplimiento a la sentencia emitida con fecha veintisiete de marzo del dos mil veintitrés, transcurrió como a continuación se describe: DEL VEINTINUEVE DE MARZO AL VEINTIUNO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS, toda vez que de autos se advierte que dichos demandados fueron notificados en fecha veintiocho de marzo del año en cita, mediante estrados electrónicos.

Se excluye de dicho computo los días uno, dos, ocho, nueve, quince y dieciséis de abril del dos mil veintitrés (por ser sábados y domingos), De igual forma, se excluye de dicho término los días cinco, seis y siete de abril del año en curso (por ser días inhábiles de acuerdo al Calendario Oficial 2023 del Poder Judicial del Estado de Campeche).

Por lo anterior, se hace constar que hasta la fecha del presente proveído ha transcurrido en demasía el término a las partes demandadas para dar cumplimiento a la sentencia emitida en autos.

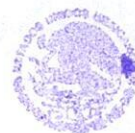
SEGUNDO: Por lo anterior, y siendo que hasta la presente fecha no se tiene conocimiento de que las demandadas ICS Multiservicios Industriales, S.A. de C.V.; Elektra Grupo Elektra, S.A.B. de C.V.; Grupo Elektra S.A.B. de C.V, y Nueva Elektra del Milenio, S.A. de C.V., se hayan inconformado con la sentencia dictada en autos o presentado recurso alguno, por tal razón, queda **firme la sentencia emitida con fecha veintisiete de marzo del dos mil veintitrés.**

Notifíquese por buzón electrónico y cúmplase. Así lo provee y firma, la licenciada Mercedalia Hernández May, Juez del Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado sede Carmen, ante la Licenciada Elizabeth Perez Urrieta, Secretaria Instructora.-"

EN LA CIUDAD DE CARMEN, CAMPECHE, A LAS OCHO HORAS, DEL DÍA 19 DE JUNIO DE 2023, FIJÉ CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS DE ESTE JUZGADO, HAGO CONSTAR QUE SE DA POR HECHA A LA PARTE ANTES MENCIONADA, LA NOTIFICACIÓN DEL ACUERDO DE FECHA 16 DE JUNIO DEL 2023, SURTEN EFECTOS EN LA HORA Y FECHA DE LA PRESENTE CONSTANCIA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 745-BIS DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO.

**NOTIFICADORA INTERINA DEL JUZGADO LABORAL
DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, SEDE CARMEN.**

LIC. DAPHNE MORALES ROSAS



PODER JUDICIAL DEL ESTADO
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DEL
ESTADO DE CAMPECHE

JUZGADO LABORAL
SEDE CIUDAD DEL CARMEN CAMP

NOTIFICADOR